



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 34/2020
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN LPN N° 003/2020-1C “SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL
MONETARIO”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Acción de Personal N° 218/2020** de 11 de marzo de 2020 de designación de Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 558** de 4 de marzo de 2020, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-43** de 30 de julio de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-15356** de 3 de agosto de 2020, del Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-195** de 5 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones la de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*, respectivamente.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, establece que *“Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remite al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. (...)”* y el Inciso n) del citado artículo expresa que *“La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción (...)”*.

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Acción de Personal N° 218/2020** se designa al Lic. Abel Fernando Sanjinés Álvarez como Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 558** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Tesorería acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-43**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria de Licitación Pública Nacional LPN N° 003/2020-1C “Servicio de Transporte de Material Monetario”, se presentaron los siguientes proponentes:

EMPRESAS PROPONENTES
BRINK'S BOLIVIA S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES ETV S.A.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1.** *La propuesta del proponente BRINK'S BOLIVIA S.A., fue desestimado para todos los ítems por tramos en los Servicios de Transporte 1, 2 y 3 respectivamente, debido a que obtuvo el 2do. PEMB para los mismos.*
- 6.2.** *La propuesta del proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES ETV S.A., cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, obtuvo el PEMB para todos los ítems por tramos en los Servicios de Transporte 1, 2 y 3 respectivamente y su oferta económica por ítems se encuentra dentro del precio referencial unitario establecido para la presente contratación”.*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

“7.1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 003/2020 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO” – Primera Convocatoria, en favor del proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES ETV S.A. en todos los ítems correspondientes a los tramos de los Servicios de Transporte 1, 2 y 3 respectivamente, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 1: Transporte Interdepartamental				(*) Propuesta Económica En Bs.		Plazo del Servicio
N° de ítem por tramo	DETALLE DE TRAMOS	Cantidad de Viajes en Tres Años (estimado)	Cantidad de Kilos Promedio por Viaje en Kg. (estimado)	Precio Unitario de la Tarifa Base (TB)	Precio Unitario de la Tarifa Base por Kg. (TBPK)	
		(C)	(D)	(A)	(B)	
1	La Paz- Santa Cruz	15	120	5.124,77	15,72	
2	La Paz - Cochabamba	15	120	4.163,87	14,39	
3	La Paz - Sucre	6	120	4.188,54	13,37	
4	La Paz - Tarija	6	120	4.729,30	12,91	
5	La Paz - Potosí	6	120	6.834,45	3,50	
6	La Paz - Oruro	6	120	4.627,90	3,50	
7	La Paz - Trinidad	3	120	5.858,10	16,85	
8	La Paz - Cobija	3	120	5.347,15	22,13	
9	Santa Cruz- La Paz	123	755,94	3.090,65	11,92	
10	Cochabamba –La Paz	136	692,41	2.511,15	9,98	
11	Sucre-La Paz	33	426,96	3.946,80	12,55	
12	Tarija-La Paz	45	259,67	4.456,34	12,12	
13	Potosí-La Paz	30	60,35	6.440,00	3,28	
14	Oruro-La Paz	39	346,92	4.360,80	3,28	
15	Trinidad –La Paz	15	108,64	5.520,00	16,43	
16	Cobija –La Paz	9	68,06	5.347,15	22,13	
17	Cochabamba-Santa Cruz	3	120	3.350,83	10,28	
18	Cochabamba-Sucre	3	120	2.931,98	9,26	
19	Cochabamba-Oruro	3	120	3.702,32	15,09	
20	Cochabamba - Potosí	3	120	5.467,56	17,36	
21	Cochabamba -Trinidad	3	120	4.686,48	24,94	
22	Cochabamba-Tarija	3	120	4.124,10	11,20	
23	Santa Cruz -Cochabamba	3	120	3.350,83	10,28	
24	Santa Cruz - Cobija	3	120	3.758,95	24,94	
25	Santa Cruz - Sucre	3	120	4.995,22	11,20	

Tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 1: Transporte Interdepartamental				(*) Propuesta Económica En Bs.		Plazo del Servicio
N° de ítem por tramo	DETALLE DE TRAMOS	Cantidad de Viajes en Tres Años (estimado)	Cantidad de Kilos Promedio por Viaje en Kg. (estimado)	Precio Unitario de la Tarifa Base (TB)	Precio Unitario de la Tarifa Base por Kg. (TBPk)	
		(C)	(D)	(A)	(B)	
26	Santa Cruz - Tarija	3	120	4.124,10	11,20	
27	Santa Cruz - Potosí	3	120	6.561,07	17,36	
28	Santa Cruz - Oruro	3	120	5.467,56	17,36	
29	Santa Cruz - Trinidad	3	120	4.562,78	24,94	

(*) Incluye impuestos de ley.

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 2: Transporte Interprovincial				(*) Propuesta Económica en Bs.		Plazo del Servicio
N° de ítem por tramo	TRAMOS DE IDA Y VUELTA	Número de viajes en Tres Años (estimado)	Kilos Promedio por Viaje en Kg. (estimado)	Precio Unitario de la Tarifa Base (TB) En Bs	Precio Unitario de la Tarifa Base por Kg. (TBPk) En Bs	
		(C)	(D)	(A)	(B)	
1	Aiquile - La Paz	5	11	9.937,66	16,31	Tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
2	Atocha - La Paz	5	11	8.923,86	3,29	
3	Bermejo - La Paz	35	153	5.689,93	10,88	
4	Betanzos - La Paz	5	11	9.714,53	3,29	
5	Buena Vista - La Paz	5	11	6.200,45	16,31	
6	Camargo - La Paz	5	10	10.759,44	16,31	
7	Camiri - La Paz	12	20	4.757,99	16,53	
8	Caranavi - La Paz	30	107	5.508,96	1,97	
9	Capinota - La Paz	5	11	5.098,33	3,55	
10	Challapata - La Paz	5	11	6.236,17	3,55	
11	Chulumani - La Paz	5	11	5.211,75	3,55	
12	Comarapa - La Paz	5	11	9.905,53	16,31	
13	Concepcion - La Paz	5	11	9.802,16	19,50	
14	Copacabana - La Paz	5	11	4.624,42	3,55	
15	Coroico - La Paz	5	11	4.016,71	3,55	
16	Cotagaita - La Paz	5	11	8.392,99	3,55	
17	El Alto - La Paz	5	11	191,62	3,55	
18	Entre Ríos - La Paz	5	11	9.088,97	16,31	
19	Guayamerín - La Paz	12	71	13.811,43	16,53	
20	Huanuni - La Paz	5	11	3.622,50	3,55	
21	Las Carreras - La Paz	5	11	301,88	3,55	
22	Licoma - La Paz	5	11	8.492,72	3,55	
23	Llallagua - La Paz	5	21,5	8.021,25	3,55	
24	Oropeza - La Paz	5	11	5.755,18	15,39	
25	Magdalena - La Paz	5	11	7.489,35	16,31	



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 2: Transporte Interprovincial				(*) Propuesta Económica en Bs.		Plazo del Servicio
N° de Ítem por tramo	TRAMOS DE IDA Y VUELTA	Número de viajes en Tres Años (estimado)	Kilos Promedio por Viaje en Kg. (estimado)	Precio Unitario de la Tarifa Base (TB) En Bs	Precio Unitario de la Tarifa Base por Kg. (TBPK) En Bs	
		(C)	(D)	(A)	(B)	
26	Minero - La Paz	5	11	5.631,09	16,31	
27	Mizque - La Paz	5	11	7.883,04	16,31	
28	Monteagudo - La Paz	5	20,2	5.442,72	16,31	
29	Montero - La Paz	12	129,7	3.515,36	14,36	
30	Padilla - La Paz	5	11	6.718,88	15,75	
31	Palos Blancos - La Paz	5	11	12.209,40	3,55	
32	Patacamaya - La Paz	5	11	2.387,73	3,55	
33	Portachuelo - La Paz	5	11	6.313,78	16,31	
34	Puerto Suárez - La Paz	5	153	19.868,54	47,10	
35	Quijarro - La Paz	5	11	8.291,50	3,29	
36	Puna - La Paz	5	11	8.883,75	3,55	
37	Ravelo - La Paz	5	11	6.238,50	15,00	
38	Reyes - La Paz	5	11	15.508,21	3,55	
39	Riberalta - La Paz	5	60	20.461,49	26,10	
40	Robore - La Paz	5	12	15.007,10	28,13	
41	Rurrenbaque - La Paz	5	11	13.306,65	3,55	
42	San Borja - La Paz	5	12	11.471,25	23,44	
43	San Ignacio de Moxos - La Paz	10	21	7.647,50	15,94	
44	San Ignacio de Velasco - La Paz	5	12	8.718,15	15,94	
45	San Julián - La Paz	30	64	4.974,84	10,88	
46	San Matías - La Paz	5	12	18.887,97	30,79	
47	San José de Chiquitos - La Paz	10	39	11.362,00	16,53	
48	Santa Ana de Yacuma - La Paz	5	12	11.195,94	30,79	
49	Santa Rosa - La Paz	5	12	9.674,15	3,55	
50	Samaiyata - La Paz	5	12	8.793,16	16,31	
51	Sorata - La Paz	5	11	5.659,11	3,55	
52	Sudañez - La Paz	5	12	7.148,88	17,62	
53	Tarabuco - La Paz	5	12	5.965,05	14,99	
54	Tupani - La Paz	5	12	10.427,63	3,55	
55	Tupiza - La Paz	5	16	13.368,75	16,31	
56	Uncía - La Paz	5	11	9.401,25	3,55	
57	Uyuni - La Paz	5	11	14.748,75	3,55	
58	Vallegrande - La Paz	12	31	8.666,42	15,23	
59	Viacha - La Paz	5	11	1.222,50	3,55	
60	Villa Tunari - La Paz	5	12	9.760,91	17,62	



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 2: Transporte Interprovincial				(*) Propuesta Económica en Bs.		Plazo del Servicio
N° de ítem por tramo	TRAMOS DE IDA Y VUELTA	Número de viajes en Tres Años (estimado)	Kilos Promedio por Viaje en Kg. (estimado)	Precio Unitario de la Tarifa Base (TB) En Bs	Precio Unitario de la Tarifa Base por Kg. (TBPK) En Bs	
		(C)	(D)	(A)	(B)	
61	Villamontes - La Paz	5	23,5	11.816,25	16,31	
62	Villazón - La Paz	18	101	13.263,53	15,23	
63	Warnes - La Paz	5	12	3.881,25	16,31	
64	Yacuiba - La Paz	18	85	13.066,20	28,74	
65	Yamparaez - La Paz	5	12	5.755,18	14,25	
66	Yapacani - La Paz	22	43,45	4.992,50	10,88	

(*) Incluye impuestos de ley.

SERVICIO DE TRANSPORTE N° 3: Transporte en las Mismas Plazas			(*) Propuesta Económica En Bs.		Plazo del Servicio
N° de ítem por tramo	PLAZA		Cantidad de Viaje (estimado)	Costo Unitario por Tramo En Bs.	
1	LA PAZ	LA PAZ	13	198,00	Tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
2	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	13	198,00	
3	COCHABAMBA	COCHABAMBA	13	198,00	
4	SUCRE	SUCRE	13	198,00	
5	TARIJA	TARIJA	13	198,00	
6	POTOSI	POTOSI	13	198,00	
7	ORURO	ORURO	13	198,00	
8	TRINIDAD	TRINIDAD	13	198,00	
9	COBIJA	COBIJA	13	198,00	

(*) Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que conforme al proveído de 3 de agosto de 2020 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-15356, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-43 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-195, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-43, se establece que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES ETV S.A. tiene el PEMB y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

En este sentido, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 003/2020-1C "Servicio de Transporte de Material Monetario", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 003/2020-1C "Servicio de Transporte de Material Monetario" para todos los ítems por tramos en los Servicios de Transporte 1 (Transporte Interdepartamental), 2 (Transporte Interprovincial) y 3 (Transporte en las Mismas Plazas), respectivamente, en favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES ETV S.A., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-43 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 5 de agosto de 2020

ABEL F. SANJINÉS ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/sbdc/jmvr.

